

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0171-R

Guayaquil, 11 de septiembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0134-R, de 05 de agosto de 2022, la Dirección Zonal (E), renovó a la compañía SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CÍA. LTDA. su permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea en el territorio litoral ecuatoriano con equipo de vuelo consistente en Robinson R-44, desde su base de operaciones y mantenimiento ubicada en el hangar No. 7 del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil.;

QUE, con oficio Nro. 26-07-2023-SEGUCAM-049 de 26 de julio de 2023, ingresado a la Subdirección Zonal del Litoral con documento Nro. DGAC-ZGSZ-2023-2048-E, de 28 de julio de 2023, a través del cual la compañía SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CÍA. LTDA., solicita la modificación de un permiso de operación, para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Inspección y Vigilancia Aérea, en los términos contenidos en dicha solicitud;

QUE, con memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2279-M de 01 de agosto de 2023, el Subdirector Zonal del Litoral solicitó a las áreas competentes de la Dirección General de Aviación Civil que dentro del ámbito de sus respectivas competencias levanten los informes sobre la solicitud de modificación del permiso de la compañía SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CÍA. LTDA.;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable por parte de la Gestión Interna Zonal de Asesoría Jurídica (Abogada 2 designada para la Gestión Interna Zonal de Transporte Aéreo y Regulaciones, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2667-M, 05 de septiembre de 2023), con Memorando Nro. DGAC-ZASJ-2023-0213-M, del 11 de septiembre de 2023;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, en la que el Director Regional II, actualmente Subdirector Zonal del Litoral, está facultado para conceder, renovar, **modificar**, revocar, cancelar o suspender Permisos de Operación;

RESUELVE:

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0171-R

Guayaquil, 11 de septiembre de 2023

Artículo Primero.- Modificar a la Compañía **SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CÍA. LTDA.**, el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea, otorgado mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0134-R, del 05 de agosto de 2022, emitido por el Director Zonal (E), en su Artículo Segundo, por el siguiente:

“Artículo Segundo.- “La Permissionaria”, utilizará en sus actividades el equipo de vuelo consistente en Helicóptero ROBINSON R-44 y R-66.

El cual operará en aeropuertos, pistas y helipuertos, donde el manual de vuelo y performance del helicóptero le permitan realizar sus actividades con seguridad. Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al permiso de operación que se otorga, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.”

Artículo Segundo.- “La Permissionaria”, deberá iniciar los procedimientos correspondientes o certificación técnica ante la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando una copia de la factura de pago por derecho de trámite, en un término no mayor a (30) treinta días, contados desde la fecha de su notificación. En casos excepcionales y debidamente justificados este término podrá ampliarse por igual período.

Artículo Tercero.- Salvo lo dispuesto en el artículo que antecede, los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0134-R, del 05 de agosto de 2022, emitido por el Dirección Zonal (E), se mantienen vigentes.

Artículo Cuarto.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subdirección Zonal del Litoral de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-ZGSZ-2023-2048-E

Anexos:

- segucam0003.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Especialista en Infracciones Aeronáuticas

Señora Abogada

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0171-R

Guayaquil, 11 de septiembre de 2023

Arianna Maribel Garcia Madrid
Abogada 2

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Ingeniero
Cristian Mauricio Caicedo Jiménez
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Piloto
Charles Emigdio Gonzalez Morales
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor
Edgar Wilmer Vásquez Cevallos
Inspector de Aeródromo 1

Señor Ingeniero
Fausto Gabriel Peñaherrera Carrera
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Abogado
Geovanny Humberto Carrera Molina
Asistente de Transporte Aereo

Capitán
Julio Cesar Cobo Cedeño
Intendente Inspector Principal Piloto de Control

Señor Piloto
Manuel Eduardo Zuñiga Rosas
Intendente Inspector Piloto de Control, NJS, Grado 2

Señor
Marcos Vinicio Morocho Tinoco
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Abogado
Marlon Roberto Vinuesa Armijos
Director de Transporte Aéreo y Regulaciones

Señor
Roberto Edwin Sánchez Cartagena
Inspector de Aeronavegabilidad

Señora Licenciada
Silvana Eunice Maquilon Gómez
Secretaria

Señora
Solange Catherine Murrieta Oquendo
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Licenciado

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0171-R

Guayaquil, 11 de septiembre de 2023

Vicente Xavier Illescas Sánchez
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor
Víctor Hugo Rodríguez Rodríguez
Analista de Seguros Aeronáuticos 1

ag